


MARINTER

SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO

MARINTER S.A. DE C.V.

MARC00216AP7

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

T.1946-0440

www.marinter.com.mx

 Versión: 4.0
 Régimen: 601 General de Ley Personas Morales
 Tipo de Comprobante: I Ingreso
 Uso: CFDI, 001 Adquisición de mercancías

VENDIDO A

 TRICO PACHUCA - [TPA900406JY2]
 JIMENEZ 102 CENTRO
 PACHUCA HIDALGO 42000

Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

FACTURA COMERCIAL		Exportación: 01 No aplica
SERIE	FOLIO	LUGAR Y FECHA
FAC	577440	CDMX. 2024-06-18T18:55:45
NUM.PROV	CLIENTE	AGENTE
	CL000520	V0000131

VIA DE EMBARQUE

 TRICO PACHUCA
 BLVD VALLE DE SAN JAVIER 301 PLAZA DE LAS AMERICAS FRACC VALLE DE SAN JAVIER
 PACHUCA DE SOTO HIDALGO 42066 MEXICO

CONDICIONES DE PAGO		PEDIDO
Forma Pago:	99 Por definir	OCDLRY024744
Plazo:	30 días	ORD00000607318
Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido		

(1) - Flete pagado el que se asigne, horario de entrega 9:00 am a 14:00 pm no entregar los días viernes y sábado

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
6	Pieza 1 H87	8426411002211	50202203	(02)	VinoTinto Pago de Carraovejas 21 de 750 ml 24 43 1333 4000667 430 2024-05-28	4,153.86 5,400.02	0.3000 0.1600	1,246.16 864.00	692.31	4,153.86
24	Pieza 1 H87	8410106064400	50202203	(02)	Vino Blanco Diamante Semidulce de 187 ml 23 43 1333 3001443 430 2023-12-17	1,103.04 1,395.35	0.2650 0.1600	292.31 223.26	45.96	1,103.04
18	Pieza 1 H87	8410106023254	50202203	(02)	Vino Blanco Diamante Semidulce de 750ml 24 43 1333 4000687 430 2024-05-29	1,829.52 2,314.34	0.2650 0.1600	484.82 370.29	101.64	1,829.52
12	Pieza 1 H87	7804320404509	50202203	(02)	Vino Tinto Isla Negra Merlot de 750ml 23 16 3879 3011361 160 2023-11-08	709.92 898.05	0.2650 0.1600	188.13 143.69	59.16	709.92
12	Pieza 1 H87	8410423000013	50202203	(02)	Vino Tinto Marques de Valparaíso Roble de 0750ml 24 43 1333 4000138 430 2024-01-24	1,938.12 2,451.72	0.2650 0.1600	513.60 392.28	161.51	1,938.12
12	Pieza 1 H87	7804320288826	50202203	(02)	Vino Blanco Palo Alto de 0750ml 22 16 3879 2001793 160 2022-01-26	1,203.72 1,522.71	0.2650 0.1600	318.99 243.63	100.31	1,203.72
12	Pieza 1 H87	8410026047477	50202203	(02)	Vino Blanco Federico Paternina Banda Oscura Semidulce 0750ml 22 43 1333 2000053 430 2022-01-04	1,208.04 1,528.17	0.2650 0.1600	320.13 244.51	100.67	1,208.04
12	Pieza 1 H87	8436028380008	50202203	(02)	Vino Tinto Vivanco Crianza de 750 ml 24 43 1333 4000197 430 2024-02-08	2,279.52 2,883.59	0.2650 0.1600	604.07 461.37	189.96	2,279.52

Constancia de recepción de mercancía a entera satisfacción

 Fecha: 21/06/24
 Nombre: Rodolfo Rance
 Firma:

CONTENIDO		RESUM DE IMPUESTOS		CONCEPTO	CANTIDAD
Cajas		IEPS 26.50%	2,722.05	Importe	14,425.74
Piezas	108	IEPS 30.00%	1,246.16		
Otros		IEPS 53.00%	0.00		
		IVA 16 %	2,943.03	Impuestos	6,911.24
		IVA 0 %	0.00	Total	21,336.98

**TRICO SAN JAVIER
RECIBIDO**

VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.

NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000506482860

SELLO CFD: wq6GpM4+I8fb+7eJcWv1Q/8WPM7wJl29a3aRRKJ95DoBZ4pCTkxWAK50iBzTUrYyXgfl50fL8ckCZCPtUnubJAXDmOW8eRAUUDRVhHjKuHgG2mTQzyVlKIHaM5CdKt6LusBojY7bVpOFbHx+hjYl5OEYV6s1yP6mUZ9S38LzpOmdibMaTR33H0UpSCIMZ3s28ymTDyz2o0/SF2EnJNFY6X0XrN26zMBYNVHL7nsNNP3S0e3+RdZZfz0AGbHzTshum+0+GyNh5h4V11hqV8wUqOkBbLD6JlgrCa1zh2b3QVIEpUYEINFRv63KOAQ==



FOLIO FISCAL: D9BE3E08-C4CC-466E-A6FC-162ADC63064C

EFECTO: Ingreso I

NÚMERO DE SERIE DE CSD: 00001000000506248998

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2024-06-18T19:08:06

SELLO DEL SAT

dSNSefwiqZTsbbdWR5VzK4Zng8+JIG9idjFFI8nfYwy2uIR/VNgn+e5WpVpic+nWmwEAQDOnbeByvjAu42LARIW0zBiB+3xDi9v1P6uUWp3ApVmPV37HCTpEOj+0AIZOPvsmWO+X22yq6eoWQYMuBZ+kc6xayK++KgWdsoq8QQuz50qATpdzZJlU6XmaNBnHneksq88a19z0i37XdxzeoiEagVJ6i4x8DWFm03hrV6VqaihBc5iWVSCIWCZ54IqD4+ewP9wMqHursYVq/Ev71CqEt+23Eaj+SdIFZgJ3RjRWMKHvOEeswMMneH5q+Cs9OBk3NDXq7ETP1rfsQA==

CADENA ORIG

||1.1|D9BE3E08-C4CC-466E-A6FC-162ADC63064C|2024-06-18T19:08:06|LEV031201SE6|wq6GpM4+I8fb+7eJcWv1Q/8WPM7wJl29a3aRRKJ95DoBZ4pCTkxWAK50iBzTUrYyXgfl50fL8ckCZCPtUnubJAXDmOW8eRAUUDRVhHjKuHgG2mTQzyVlKIHaM5CdKt6LusBojY7bVpOFbHx+hjYl5OEYV6s1yP6mUZ9S38LzpOmdibMaTR33H0UpSCIMZ3s28ymTDyz2o0/SF2EnJNFY6X0XrN26zMBYNVHL7nsNNP3S0e3+RdZZfz0AGbHzTshum+0+GyNh5h4V11hqV8wUqOkBbLD6JlgrCa1zh2b3QVIEpUYEINFRv63KOAQ==|00001000000506248998||

MARINTER

SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO

Versión: 4.8
Régimen: 601 General de Ley Personas Morales
Tipo de Comprobante: Ingreso
Uso CFDI: 001 Adquisición de mercancías.

MARINTER S.A. DE C.V.

MAR000216AP7

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

T.1946-0440

www.marinter.com.mx

Tipo de Comprobante : Ingreso UsocFDI: 001 Adquisición de mercancías.		FACTURA COMERCIAL		Exportación: 01 No aplica
VENDIDO A		SERIE	FOLIO	LUGAR Y FECHA
TRICO PACHUCA - [TPA900406JY2] JIMENEZ 102 CENTRO PACHUCA HIDALGO 42000		FAC	577440	CDMX. 2024-06-18T18:55:45
Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales		NUM.PROV	CLIENTE	AGENTE
			CL000520	V0000131
VIA DE EMBARQUE		CONDICIONES DE PAGO		PEDIDO
TRICO PACHUCA BLVD VALLE DE SAN JAVIER 301 PLAZA DE LAS AMERICAS FRACC VALLE DE SAN JAVIER PACHUCA DE SOTO HIDALGO 42066 MEXICO		Forma Pago: 99 Por definir Plazo: 30 días		OCDLRY024744 ORD000000607318
		Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido		

(1) - Flete pagado el que se asigne, horario de entrega 9:00 am a 14:00 pm no entregar los días viernes y sábado

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
------	--------	--------	-----------	---------	-------------	------------------	------	----------	-------------	---------

LA PRESENTE FACTURA CAUSARA UN INTERES ORDINARIO CONVENCIONAL A RAZON DE UNA TASA APLICABLE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA, Y SU CALCULO SERA DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN CONDICIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA Y/O EN SU DEFECTO, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA FACTURA MISMA. PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL MONTO LIQUIDO INSOLUTO DE LA FACTURA. LA RECEPCION DE LA PRESENTE FACTURA EN TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE, SIN MANIFESTACION ALGUNA DEL CLIENTE RESPECTO DE SU CONTENIDO Y ESTIPULACIONES PACTADAS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS, DA POR ENTENDIDA LA ACEPTACION TACITA DE LA PRESENTE ESTIPULACION CONVENCIONAL PACTADA COMO INTERESES CONVENCIONALES APLICABLES.

BANCO	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
Bancomer	01 57 32 96 87	01 21 80 00 15 73 29 68 76
Banamex	189 43 15 98 5	00 21 80 Q1 89 43 15 98 50
HSBC	40 17 50 97 95	02 11 80 04 01 75 09 79 59
Santander	65 50 03 84 79 1	01 41 80 65 50 03 84 79 16
Banorte	02 74 00 81 99	07 21 80 00 27 40 08 19 92

CAJAS:

PESO:

TRANSPORTE:

FLETE:

POLIZA:

ESTA MERCANCIA VIAJA AMPARADA POR LA POLIZA:
SEGUROS



TRICO SAN JAVIER
RECIBIDO



TRANSPORTES JULIAN DE OBREGON S.A. DE C.V.
TJO680807GU2
AV. 16 DE SEPTIEMBRE No. 902
COL. OBREGON
LEON, GTO. MEXICO
TELS. 01800 627-3466, 01 477 7885200
FAX 01 477 7885207

FACTURA
R-VTA-01 REV. 00

CARTA PORTE
JQ 107925
FECHA Y HORA DE EMISION
19/06/2024T11:00:52
Certificado del Emisor
00001000000504785695
Folio del SAT
99463CE8-48E1-46B5-87DA-AAF9700A8F9B
FECHA Y HORA DE TIMBRADO
19/06/2024T11:00:52

SERVICIO PUBLICO FEDERAL DE CARGA REGULAR

770 44440121

ORIGEN: 9001-MEXICO-D F	DESTINO: 13048-PACHUCA DE SOTO HGO
REMITENTE: MARINTER DOMICILIO: PASEO DE LAS JACARANDAS# 328 COLONIA: SANTA MARIA INSURGENTES CP: 6430 DELEGACION o MUNICIPIO: 9001-MEXICO-D F ESTADO: CIUDAD DE MEXICO TEL: 19460440	DESTINATARIO: TRICO PACHUCA DOMICILIO: BLVD VALLE DE SAN JAVIER 301 COLONIA: VALLE DE SAN JAVIER CP: 42086 DELEGACION o MUNICIPIO: 13048-PACHUCA DE SOTO HGO ESTADO: 13-HIDALGO TEL: 7712124347
CLIENTE (FACTURADO A:)	RECIBIDO POR (nombre, firma, fecha y sello):
RAZON SOCIAL: MARINTER R.F.C. : MAR000216AP7 USO CFDI: G03 REGIMEN FISCAL: 601 DIRECCION: PASEO DE LAS JACARANDAS No. Ext. 328 No. Int. Colonia: SANTA MARIA INSURGENTES CP: 06430 DELEGACION / MUNICIPIO: CUAUHTEMOC ESTADO: CIUDAD DE MEXICO PAIS: MEXICO	 Uso Interno

BULTOS		QUE SE DICE CONTIENE:	PESO	VOLUMEN		CONCEPTO	U. MEDIDA	CLAVE	IMPORTE
NUM	CLASE			MTS. CUBICOS	PESO ESTIMADO				
13	Caja	Vino	180	0.15	61.2352	FLETE	E48	78101802	\$447.00
1	Caja	Vino	13	0.02	6.9828	SEGURO	E48	84131504	\$5.00
SELLO CFDI: KivuleVmn9C1b9uX3RKLFPULafMmzWMUx+/ZsvL2jPvNl2gQ5cXJmCtuY0sO8ZWuzKvZOnKsAyTv72oAm2C2bkhQtdK4yweOetw3b6hgiW8+dcx77T9RFXKdXhWh6GI0hmyXq3s3xhRV0Dh3/77qFyfp UMIAywdQaFN2UAQ2nK573f81NXLyifuY9xGV0xYAYawKpaW1nClB1C9tN8y4JROcYJdzKHfONVgSc+ xK1H6oCUGKUwMbRaNsEk8d4xoujwK3UiDc2SV14tE6nruwPez38NGPLXyN98wejojW09wD6uAQ JfAy02BM8zQxwNdgDRFa0WzLrWww== SELLO SAT Cst33keXUBYehhLwnx8T9fdoBcZQgX20h0kqaJeISK9F1G7Aodn4VnaxLZ89+ i0ZZJOj6hTizbzTjeMMuDuCoRuJTLsNT/49DPj/MiwqzW5mw8E72Po14JZ21jGLWA3Q7WK1s322FkOyc1zyO3TFT790b2HBU BHK2bM3g9LzKLnVYge6Tq79ZM/1dcAFL0J54PE0pv6N4QVeUoEzSV1NLvZyH5XwCpg13QnzvZuKyukbgbZm0xg/H0agc2bzm1/YusQTe15Rf9gARRn4DT7vbaGF0aHEE1Y5w9TE44DQnc4Psk2LmleeVFEK il/xct600aXWxaq8uWRw== CADENA ORIGINAL: [[4.0 JQ 107925 2024-06-19T10:59:53 99 00001000000504785695 857 MXN 1 976.24 1 01 PPD 07700 TJO680807GU2 TRANSPORTES JULIAN DE OBREGON 624 MAR000216AP7 MARINTER 06430 601 G03 78101802 1 E48 Flete 447 447 02 447.00 002 Tasa 0.160000 71.52 447 002 Tasa 0.040000 17.88 78121603 1 E48 Entrega a Dom. 210 210 02 210.00 002 Tasa 0.160000 33.6 78121603 1 E48 Maniobras 200 200 02 200.00 002 Tasa 0.160000 32 002 17.88 857 002 Tasa 0.160000 137.12 137.12 3.0 CC C06da-c846-4c06-480d-8d7c-b184f72a No 184 Origen MAR000216AP7 MARINTER 2024-06-19T16:57:38 CALZADA VALLEJO NAVE 2 PTAS 33 1830 07 005 CMX MEX 07700 Destino XAXX010101000 TRICO PACHUCA 2024-06-20T16:57:38 184 BLVD VALLE DE SAN JAVIER 301 0 03 048 HID MEX 42086 193.000 M29 2 5 50202203 Vino 13 XBX Caja No 180.000 50202203 Vino 1 XBX Caja No 13.000 TPAF01 10012001110544531 T352 28000 89AN3H 202 0 VECTOR Casa de Bolsa S. A. de C. V. 395993 CTR002 98UE9Y 01 OEJR7408176V3 XDF-001113643 RUBEN ORTEGA JAIMES]						OTROS	E48	81141601	\$5.00
						FERRY	E48	81141601	\$5.00
						PEAJES	E48	81141601	\$5.00
						CITAS	E48	81141601	\$5.00
						SUB_TOTAL			\$857.00
						I.V.A. 16%			\$137.12
						4% I.V.A. RETENIDO POR FLETE			\$17.88
						TOTAL			\$976.24
						OTRAS LINEAS			\$5.00
						TALON No. 0			
						VALOR DECLARADO			\$5.00

ENTREGA: ENTREGA A DOMICILIO	IMPORTE CON LETRA: NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.	
FORMA DE PAGO: COBRO REMITENTE	IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	BODEGUERO: JUAN MANUEL MILLAN MENDOZA
UBICA: 0 REMISION: 565565	REEMBARGO:	DOCUMENTADOR: KARINA GARCIA GARCIA
OBSERVACIONES: VALIDAR EVIDENCIAS OF.MEXICO IXTACALA		
CONDUJO DE: FACT 577440, POLIZA 111648838 ZURICH	A HORARIO DE LU-JU 9 AM A 1 PM	
EVIDENCIAS: ** FIRMA, SELLO NOMBRE Y FECHA CARTA PORTE ** NOMBRE, FIRMA, SELLO Y FECHA REMISION CLIENTE ** NOMBRE, FIRMA, SELLO Y FECHA FACTURA CLIENTE **		

Metodo de Pago: PPD 0000 Forma de Pago: 99 POR DEFINIR Moneda: MXN Tipo de Cambio: 1 La mercancia viaja por cuenta y riesgo del cliente remitente.	REGIMEN DE LOS COORDINADOS  EXPEDIDA EN: MEXICO SUPER CALZADA VALLEJO NAVE 2 PTAS INDUSTRIAL VALLEJO, GUSTAVO (55)53894691 MEXICO Lugar de expedición: 07700	ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI  USO EXCLUSIVO SAT TRICO SAN JAVIER RECIBIDO INICIALES FECHA																																				
PAGAR EN LOS SIGUIENTES BANCOS Y ENVIAR COMPROBANTE A:																																						
<table><tr><th>Banco</th><th>Contrato</th><th>Modalidad</th><th>Referencia</th></tr><tr><td>HSBC</td><td>6529</td><td>Ventanilla</td><td>16050001681901079254</td></tr><tr><td>BANORTE</td><td>20032</td><td>Ventanilla</td><td>16050001681901079254</td></tr><tr><td>BANAMEX</td><td>Suc 656 Cta 0104764</td><td>Ventanilla</td><td>16050001681901079254</td></tr><tr><td>SANTANDER</td><td>92000153852</td><td>Ventanilla Y Banca Elec.</td><td>16050001681901079254</td></tr><tr><td>BANCOMER</td><td>0661317</td><td>Ventanilla Y Banca Elec.</td><td>16050001681901079254</td></tr><tr><td>BANORTE</td><td>0176121318</td><td>Banca Electrónica</td><td>16050001681901079254</td></tr><tr><td>HSBC</td><td>4028253789</td><td>Banca Electrónica</td><td>16050001681901079254</td></tr><tr><td>BANAMEX</td><td>Suc 656 Cta 0104764</td><td>Banca Electrónica</td><td>16050001681901079254 JQ</td></tr></table>	Banco	Contrato	Modalidad	Referencia	HSBC	6529	Ventanilla	16050001681901079254	BANORTE	20032	Ventanilla	16050001681901079254	BANAMEX	Suc 656 Cta 0104764	Ventanilla	16050001681901079254	SANTANDER	92000153852	Ventanilla Y Banca Elec.	16050001681901079254	BANCOMER	0661317	Ventanilla Y Banca Elec.	16050001681901079254	BANORTE	0176121318	Banca Electrónica	16050001681901079254	HSBC	4028253789	Banca Electrónica	16050001681901079254	BANAMEX	Suc 656 Cta 0104764	Banca Electrónica	16050001681901079254 JQ		
Banco	Contrato	Modalidad	Referencia																																			
HSBC	6529	Ventanilla	16050001681901079254																																			
BANORTE	20032	Ventanilla	16050001681901079254																																			
BANAMEX	Suc 656 Cta 0104764	Ventanilla	16050001681901079254																																			
SANTANDER	92000153852	Ventanilla Y Banca Elec.	16050001681901079254																																			
BANCOMER	0661317	Ventanilla Y Banca Elec.	16050001681901079254																																			
BANORTE	0176121318	Banca Electrónica	16050001681901079254																																			
HSBC	4028253789	Banca Electrónica	16050001681901079254																																			
BANAMEX	Suc 656 Cta 0104764	Banca Electrónica	16050001681901079254 JQ																																			

Mano Ponce 19/06/2024

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA
FEDERAL QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE TRANSPORTES JULIAN DE OBREGÓN S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA" Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "REMITENTE" DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

DEFINICIONES: En esta Carta Porte, al mencionar las palabras "nosotros", "nuestro", se estarán refiriendo a "LA EMPRESA" y/o EL PORTEADOR, sus empleados y representantes legales, al mencionar las palabras "usted", "su", "suyo", se estarán refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandantes y agentes, ENVÍO es el conjunto de mercancías que se transportarán, las cuales a su vez pueden estar integradas por bultos u otro tipo de unidad, DESTINATARIO es la persona física o moral a quien va dirigido el ENVÍO.

PRIMERA.- Conforme las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el servicio de transportación de carga, mismas que se detallan en el anverso de esta Carta Porte, nos obligamos a prestarle dicho servicio en los términos ya acordados, en el entendido que al entregarnos su ENVÍO y ser firmada por usted o por cualquiera de sus empleados o mandantes la presente Carta de Porte y que al igual, tanto usted como su DESTINATARIO, se obligan solidariamente al pago de los servicios contratados, mismos que se especifican en el anverso de esta Carta de Porte.

SEGUNDA.- Usted garantiza que su ENVÍO, esta descrito correctamente en esta Carta de Porte y que legalmente es aceptable para que lo podamos transportar, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad y que además, no sea de los prohibidos por la ley de nuestro país y que ante cualquier problema que su ENVÍO genere ante cualquier autoridad o si este fuera decomisado por dichas autoridades, usted junto con el DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier sanción que nos impongan dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes tenemos firmados contratos de servicios especiales, así como por todos los gastos que tengamos que erogar por el pago de abogados y cualquier otro tipo de profesionistas, con el fin de liberarnos de toda responsabilidad que se nos impute; al igual que al resto de nuestros clientes o terceras personas a consecuencia de la controversia que causó su ENVÍO. De igual forma Usted nos garantiza que su ENVÍO está correctamente marcado, consignado y empaquetado para ser transportado y manipulado de manera tal que garantice su protección.

TERCERO.- Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de transportación de carga; paquetería o mensajería ya sea terrestre o aérea, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con Usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante Usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en contra de los mismos acuerdos que hemos pactado con Usted en el presente Carta de Porte.

CUARTA.- Usted bajo ninguna circunstancia, deberá enviar artículos prohibidos por las leyes de nuestro país, como los que a continuación se señalan de manera enunciativa mas no limitativa: explosivos, armas, joyas, piezas de arte, títulos de crédito, dinero, divisas, metales preciosos, vales percederos, medicamentos controlados o que requieran control de temperatura, estupefacientes, drogas, gases comprimidos, productos tóxicos corrosivos, inflamables, artículos o materiales que despidan aromas fuertes, granos a granel, mercancía ilegal, motores o vehículos con combustible, motores y piezas mecánicas sin huacal de madera, menaje de casa.

QUINTA.- Si la entrega es OCURRE, será obligación de Usted notificar a su DESTINATARIO sobre el arribo de su ENVÍO, el cual pude constatar en nuestras páginas de internet <http://www.juliandeobregon.com.mx/>, en caso que el servicio sea entregado a domicilio, solo estaremos obligados a llevar el ENVÍO al domicilio de su DESTINATARIO solo dos veces, si éste no fuera recibido, se dejará aviso de que dicho ENVÍO quedará a disposición del interesado en el lugar que le indiquemos; en ambos casos, si el ENVÍO no es retirado a los CINCO días posteriores que hubiese sido puesto a disposición del DESTINATARIO correspondiente, Usted nos autoriza para que lo traslademos a nuestras bodegas concentradoras para su debido resguardo, lo cual causará gastos diarios de administración y almacenaje a razón del 1% sobre el valor total de los servicios, más los fletes que se originen por el servicio a la bodega concentradora y por su devolución al sitio que lo requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo de almacenaje, no deberá ser mayor a la suma del costo de los fletes acumulados, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar sus ENVÍO. En el caso de resultar ENVÍOS percederos y que durante su transportación o resguardo llegaran a derramarse o descomponerse biológicamente, despidiendo aromas fétidas, lo cual pueda poner en riesgo al resto de la carga o en su caso a nuestro personal o vehículos, podremos sin responsabilidad alguna, proceder a destruirlos o deshacernos de ellos, con costo a cargo de Usted o del DESTINATARIO, según sea el caso.

SEXTA.- Si el ENVÍO no es retirado por sus interesados a los 30 días siguientes a que hubiese sido puesto a su disposición; según condiciones pactadas en el anverso de esta Carta de Porte,

tanto Usted como su DESTINATARIO nos autorizan enéste acto para proceder a la venta en subasta pública de su ENVÍO, conforme a lo que dispone el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables.

SEPTIMA.- Conforme a la Ley de Caminos, Puentes y Auto-transporte Federal, CAP II, ART. 66 de los apartados I, II, III y IV, seremos responsables del ENVÍO desde el momento que los recibimos por Usted, hasta que logramos entregarlo a su DESTINATARIO, excepto en los siguientes casos: por disposición de las autoridades competentes, por vicios propios del ENVÍO o embalajes inadecuados, falsas declaraciones, entre otras que se especifiquen dentro de este mismo apartado de Ley, adicionalmente cuando su DESTINATARIO no retire el ENVÍO dentro del límite de tiempo que se marca en la cláusula que antecede.

OCTAVA.- Si Usted desea que asumamos la responsabilidad hasta por el VALOR DECLARADO de su ENVÍO, en aquellos casos que sufra alguna avería, pérdida, daño, robo con violencia y extravío, Usted al momento de contratarnos el servicio de transportación de carga, deberá de igual forma, contratar un seguro que le ampare contra los riesgos antes mencionados, mismo que podrá adquirirlo voluntariamente con cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país, pagando la prima correspondiente para ello, de no estar en condiciones de contratarlo, se someterá a lo que se establece en la Ley de Caminos, Puentes y Auto-transporte Federal, CAP. II ART 66, del apartado V en donde se determina que a falta de la declaración del valor del ENVÍO, nuestra responsabilidad queda limitada solo hasta 15 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal por tonelada o la parte proporcional que corresponda tratándose de ENVÍOS de menor peso. En caso de optar por declararnos el valor de su ENVÍO, es su responsabilidad determinar su valor, por nuestra parte nos deslindeamos de toda responsabilidad cuando la cantidad que se declare exceda del valor real de las mercancías aseguradas o en su caso, sea insuficiente. De igual forma por nuestra parte, así como parte de la aseguradora con quien adquiere la póliza de seguro, no estaremos obligados a indemnizarle hasta el monto de valor que declare, puesto que este valor es solo el tope máximo de responsabilidad ante las reclamaciones procedentes.

NOVENA.- El seguro que Usted contrata por nuestro medio para proteger su ENVÍO; mismo que se señala en el anverso de esta Carta de Porte, lo condiciona al pago de los deducibles correspondientes, calculándose estos por un porcentaje del total de su valor declarado que se muestra en el anverso de esta Carta de Porte, siendo éstos del 10 % para Daño y del 20 % PARA Robo; salvo que en el anverso de esta Carta de Porte se especificara una condición diferente en cuanto a cobertura o deducibles, en cuyo caso, prevalecerá esta última condición especial. Dicho seguro, no ampara bajo ninguna circunstancia, daños por vicios propios de la mercancía, daños por acción de la temperatura, daños por falta de marcas o señalización inadecuada, actos de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidades, IVA tratándose de personas morales o físicas con actividad empresarial, descalabración de equipos de medición, fallas de cualquier tipo de software, daños en la mercancía cuando en el empaque no se manifieste ningún tipo de daño o golpe, daños por insuficiencia de empaque, falsas declaraciones, fraude y extensión de cobertura para devoluciones del ENVÍO, de igual forma el seguro que Usted adquiere a través de nuestra empresa, le ampara su ENVÍO contra los riesgos contratados, sólo durante su transportación de ida y se extingue al momento que la mercancía se entregue al destino indicado, en los casos que no concrete su entrega; tal como se señala en la cláusula Quinta, la cobertura del seguro se extinguirá inmediatamente después del tiempo que se señala en dicha cláusula, quedando entonces bajo su responsabilidad o del DESTINATARIO, cualquier anomalía súbita e imprevista que le ocurra a dicho ENVÍO. Si su ENVÍO por alguna razón llegó dañado a su destino y Usted por así convenir a sus intereses, solicita su devolución, deberá haber liquidado primeramente el costo original del servicio que nos contrató, para estar en condiciones de efectuarle su devolución, si Usted cuenta con crédito, se podrá cargar este costo original a su cuenta y se genere una nueva Carta de Porte para realizar su devolución bajo los términos y condiciones que nos instruya.

DECIMA.- Cuando Usted adquiere la póliza de seguros a través de la compañía aseguradora que le ponemos a su consideración, Usted acepta que por nuestra parte, sólo figuremos como su intermediario ante dicha Aseguradora, solo en el cobro de dicha póliza y gestor de las reclamaciones correspondientes que Usted interponga ante la aseguradora ya mencionada.

DECIMA PRIMERA.- Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacerlo constar por escrito en ese acto en el acuse de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posterior a este acto, Usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de cualquiera de nuestras sucursales establecidas en nuestro país en un horario de 9:00 a 19:00 horas lunes a viernes o en su caso, podrá hacerlo vía correo electrónico, escaneándonos su carta reclamación a la dirección de jsaleae@juliandeobregon.com.mx, dicha Carta deberemos de contar con ella en un lapso no mayor a 15 días, posteriores al registro de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÍO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle contestación a su carta de reclamación en un lapso no mayor a 8 días hábiles.

DECIMA SEGUNDA.- El valor del ENVÍO que Usted nos declara; tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder al valor establecido en la factura que ampare su propiedad.

En caso de ser persona física o moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVÍO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÍO

DECIMA TERCERA.- Su ENVÍO lo estaremos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiera en el momento y que consideremos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del IFE, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, poder notarial y carta poder correspondiente.

DECIMA CUARTA.- Por nuestra parte, no tenemos la facultad de abrir sus ENVÍOS para verificar su contenido sin su presencia y autorización, por lo que en caso de existir sospecha en la declaración de su contenido, podremos proceder a su reconocimiento, siempre y cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente bajo su presencia con la asistencia de dos testigos o a falta de su presencia, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso la de un Notario Público.

DECIMA QUINTA.- Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o por acciones de la misma autoridad competente, el contenido de su ENVÍO queda al descubierto durante su proceso de transportación o trasbordo en cualquiera de nuestras ubicaciones y dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestó en el anverso de esta Carta de Porte u a su vez, éste contenido corresponde a un material ilegal, riesgoso o no transportable; según cláusula 4ta. De este documento, su ENVÍO podrá ser detenido por la propia autoridad competente o en su caso, por nuestra empresa, obligándose en cualquiera de los casos, a pagarnos íntegramente el costo del servicio contratado, más los gastos extraordinarios que surjan. En el caso que su ENVÍO lo tengamos que detener en alguna de nuestras ubicaciones por las circunstancias ya expuestas en esta cláusula, Usted bajo su responsabilidad y costo, se obliga a pasar a recogerla en un término no mayor de CINCO días, en caso contrario, aplicará la cláusula 6ta. Del presente clausulado, por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor a 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en anverso de esta Carta de Porte.

DECIMA SEXTA.- Tratándose de robo con violencia o extravío de mercancías con valor declarado en donde el perjuicio haya sido parcial y si su reclamo procede conforme a las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVÍO entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor resultante, será el límite máximo de responsabilidad que podremos asumir por bulto; una vez que se nos haya acreditado la debida preexistencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme a lo que se estipula en las cláusulas 7am y 8va. Del presente documento, tratándose de ENVÍOS asegurados, mismos que sufrieron algún daño que pueda ser reparado y que bajo las condiciones de esta Carta de Porte proceda su indemnización, se requerirá nuestra autorización por escrito, con el fin que Usted proceda a reparar dichos bienes dañados, una vez que podamos verificar el nivel del daño, debiendo presentarnos previamente tres cotizaciones de reparación al momento de presentarnos su reclamación formal, cualquier acción que realice para reparar el bien dañado sin la previa autorización por escrito de nuestra parte, nos deslindaremos de toda responsabilidad ante cualquier exigencia de pago.

DECIMA SEPTIMA.- No nos haremos responsables por propinas o apoyos económicos que Usted otorgue a nuestro personal, con el fin que le empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es un servicio por el cual se cobrará un costo adicional de manera formal y se le entregará un comprobante fiscal por tal servicio, solo así tendrá el derecho de reclamarnos algún daño a sus mercancías, si el empaque no fue adecuado o suficiente.

DECIMA OCTAVA.- En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su reglamento "el reglamento" y a los lineamientos y demás disposiciones del Aviso de Privacidad "los lineamientos", entre otras disposiciones aplicables y vigentes en México, se pone a disposición del titular de datos personales el Aviso de privacidad que puede consultar en todo momento cuando así lo desee, en cualquiera de nuestras instalaciones o en nuestro Portal Web <http://www.juliandeobregon.com.mx/privacidad.php>

DECIMA NOVENA.- Para el caso de interpretación y cumplimiento en el presente contrato, las partes se someten a las competencias de la Procuraduría Federal del Consumidor en la VIA ADMINISTRATIVA y en su caso de subsistir la controversia a la competencia de los Tribunales del Fuero Común de la ciudad de León, Gto., renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponder.

Leído y expresado que fue el contenido del presente contrato con las cláusulas que lo conforman, el REMITENTE es conforme con el mismo, apegándose a los derechos y obligaciones que del mismo se desprenden, a las consecuencias legales que se pudieran originar por motivo de la celebración del mismo se firma en el lugar que corresponde de manera voluntaria, sin coacción de ninguna índole.

R-VTA-02,
REV.00



Tipo de Cobro

Remitente

Destino

Pagado

Seguro de mercancía

No

Viaja por cuenta y riesgo del remitente

Si

(declara valor / automático)

Tipo de entrega

Ocurre

EAD

REMISION

Nº 565565

Origen CD 26x110

Remitente _____

Tel. _____

Domicilio _____

Col. _____

R.F.C. _____ C.P. _____

Fecha 19 de 06 del 2024

Destino Pachuca

Consignatario _____

Tel. _____

Domicilio _____

Col. _____

R.F.C. _____ C.P. _____

Bulto	Descripción	Peso	Largo	Alto	Ancho
<u>14 bultos</u>	<u>Vino</u>	<u>193</u>	<u>23</u>	<u>32</u>	<u>16</u>
			<u>33</u>	<u>23</u>	<u>23</u>

Uso exclusivo de la compañía

Zona

Estibable

Si

No

Recibido en bodega por

Firma del cliente

FECHA

TRICO
INICIALES
TRICO SAN JAVIER
RECIBIDO